COMITE DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 12/2016
"CONSTRUCCION DE TINGLADO EN LA ESCUELA BASICA Nº 3172 SAN MIGUEL DEL Bº SAN MIGUEL - PLURIANUAL"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

En la Ciudad de Hernandarias, del Departamento del Alto Paraná, República del Paraguay, siendo las **siete horas y treinta minutos** del día **01 (uno) de Diciembre del Año Dos Mil Diez y Seis**, en el local de la Municipalidad de Hernandarias, sito en la Avda. César Gianotti e/ José Asunción Flores, se reúnen los Integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, conformada a través de la Resolución I.M. N° 3174/2016 de fecha 16 de Noviembre de 2016, a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, en el marco del procedimiento de llamado a licitación, convocada para la ***LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 12/2016 "CONSTRUCCION DE TINGLADO EN LA ESCUELA BASICA Nº 3172 SAN MIGUEL DEL Bº SAN MIGUEL - PLURIANUAL"*** emprendido por la Municipalidad de Hernandarias, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Institución Municipal, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.----------

El Numero de PAC y posterior ID creado a través de Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) para la presente contratación es: **PAC (ID) Nº 318733**. De conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previos en el **Objeto de Gasto 520, FF30**, del presupuesto general de la institución Municipal para los **Ejercicio 2016 y 2017**, **considerando que es de carácter PLURIANUAL. Por lo tanto, se deja expresa constancia que la partida presupuestaria correspondiente al año 2017 se encuentra sujeta a la aprobación del presupuesto de la Institución por parte de la Junta Municipal** por un monto total referencial de **Gs. 199.265.500 (Guaraníes Ciento Noventa y Nueve Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos)**. Teniendo en cuenta que de manera ineludible todas las Licitaciones deben ser divulgadas, esta convocante ha cursado invitaciones a **5 (cinco) potenciales oferentes**, conforme a lo establecido en el Artículo 32 de la Ley Nº 2.051 "De Contrataciones Publica".-

El Acto de Apertura de sobres se ha llevado a cabo el día **Lunes 21 de Noviembre del año 2016 a las 10:45 hs.**, acorde a lo establecido en el Artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), 1er Piso, del local de la Institución Municipalidad, sito en la Avda. César Gianotti e/ José Asunción Flores, de la Cuidad de Hernandarias, y conforme a lo establecido en el Acta de Recepción y Apertura de sobres labrada por la UOC, se constata que se ha presentado en tiempo para dicho acto las siguientes empresas:----------

1. ***CONSTRUCTORA ALPE S.A., con RUC Nº 80085753-4***
2. ***AC CONSTRUCTORA S.A., con RUC Nº 80053645***
3. ***CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO S.R.L., con RUC Nº 80054076-0***
4. ***REDOP, de Emigdio Javier Monzón Martínez, con RUC Nº 1736766-2***
5. ***CONSTRUCTORA EL EDEN, de Ricardo Medina Ovelar, con RUC Nº 2952436-9***

Considerando, que en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.----------

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Último Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.----------

Que, el art. 61 del mismo decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida, Formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentaciones, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el mas bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberán garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, la Comisión Evaluadora ha procedido a la verificación de documentos de las ofertas, de manera a constatar si las empresas concursantes han dado cumplimiento a los requisitos exigidos el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla a continuación.----------

COMITE DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 12/2016
"CONSTRUCCION DE TINGLADO EN LA ESCUELA BASICA Nº 3172 SAN MIGUEL DEL Bº SAN MIGUEL - PLURIANUAL"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

I. Documentos comunes para Personas Físicas.	CONSTRUCTORA ALPE S.A		AC CONSTRUCTORA S.A		CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO S.R.L.		REDOP		CONSTRUCTORA EL EDEN	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
Formulario de Oferta *	X		X		X		X		X	
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	X			X	X		X		X	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	X		X		X		X		X	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A		N/A		N/A		N/A		N/A	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03.*	X		X		X		X		X	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X		X		X		N/A		N/A	

De acuerdo al cuadro precedente y conforme a la observación asentada en el momento de la apertura de ofertas por uno de los oferentes, se observa que la Empresa: **AC CONSTRUCTORA S.A,** no ha cumplido con uno de los documentos de caracter sustancial exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones (***Póliza de Mantenimiento de Oferta***), debido a que la **Póliza Nº 31.1508.0007961.0000 tiene una vigencia desde 09/11/2016 hasta 24/12/2016 y su Endoso (1) Nº 7961 posee una vigencia desde 24/12/2016 hasta 01/01/2017,** con lo cual no cubre la Garantía de Mantenimiento de Oferta desde la fecha de presentación y apertura de las ofertas (21-Nov.2016), por lo que este Comité de Evaluación considera descalificar la oferta de dicha empresa atendiendo a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Último Párrafo) claramente establece que: ***Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.***

A continuación se procede a la evaluación de las ofertas económicas de los oferentes habilitados, habiendo arrojado el siguiente resultado:

Nº	OFERENTES	MONTO TOTAL OFERTADO
1.-	*CONSTRUCTORA ALPE S.A*	Gs. 179.338.950 (Guaraníes Ciento Setenta y Nueve Mil Trescientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta)
2.-	*CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO S.R.L.*	Gs. 180.202.498 (Guaraníes Ciento Ochenta Millones Doscientos Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho)
3.-	*REDOP*	Gs. 154.786.300 (Guaraníes Ciento Cincuenta y Cuatro Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Trescientos)
4.-	*CONSTRUCTORA EL EDEN*	Gs. 169.984.903 (Guaraníes Ciento Sesenta y Nueve Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Tres)

Luego de la comparación de precios finales de los oferentes habilitados, según las ofertas analizadas, y considerando la forma de adjudicación en el presente llamado **(Por el Total)**, de conformidad al Art. 28 de la ley de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario se examina inicialmente la oferta con el precio más bajo para su respectivo análisis, correspondiendo a la empresa ***REDOP de Emigdio Javier Monzón Martínez, con RUC Nº 1736766-2***, por el monto total de ***Gs 154.786.300 (Guaraníes Ciento Cincuenta y Cuatro Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Trescientos),*** **IVA incluido,** la cual el Comité de Evaluación pasa a verificar y controlar minuciosamente.----------

Una vez verificada y analizada en detalle la Planilla de Cantidades y de Precios unitarios presentadas por la ***REDOP,*** se ha constatado que los mismos se encuentran dentro del margen de precios usuales para construcciones de la zona y acorde al costo estimativo del llamado en referencia, como así también han cumplido con las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación del presente llamado.-------

COMITE DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 12/2016
"CONSTRUCCION DE TINGLADO EN LA ESCUELA BASICA Nº 3172 SAN MIGUEL DEL Bº SAN MIGUEL - PLURIANUAL"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Conforme a la observación asentada en el momento de la apertura de ofertas por uno de los oferentes en relación a *la fecha de apertura del Formulario de ofertas de la empresa* ***REDOP*** *no corresponde*, este Comité pasa a manifestar que la misma no constituye una desviación substancial del Pliego de Bases y Condiciones, teniendo en cuenta que se halla asentada al pie del mismo formulario la firma y la aclaración del oferente, amén de que todos los oferentes han consentido la fecha al participar de la apertura de sobre de sobres en el día y hora fijada por la convocante, tal cual se puede demostrar con el Acta labrada en la Unidad Operativa de Contratación Institucional.----------

Posteriormente, luego de determinar la oferta evaluada como el precio más bajo, éste Comité procede a evaluar la Oferta habilitada conforme a los a los requerimientos estipulados en la **SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN CRITERIOS DE EVALUACIÓN a) Calificación Legal. 1. Prohibiciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40. 2. CAPACIDAD LEGAL 3. CAPACIDAD FINANCIERA 4. EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS 5. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS 6. CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL 7. CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, lo cual la empresa nominada ha demostrado satisfactoriamente según el legajo documental presentada con su oferta.----------

SITUACION FINANCIERA DEL OFERENTE

Información financiera en equivalente de guaraníes	Información histórica correspondiente a los TRES (03) años anteriores, verificable con el Balance General (Equivalente en miles de guaraníes)						
Coeficiente de Liquidez	**AÑO 2013**		**AÑO 2014**		**AÑO 2015**		**PROMEDIO**
Activo Corriente	61.567.611	758,72	54.997.212	286,97	56.876.305	146,00	397,23
Pasivo Corriente	81.147		191.648		389.557		
Coeficiente de Solvencia	**AÑO 2013**		**AÑO 2014**		**AÑO 2015**		**PROMEDIO**
Pasivo Total	161.761	0,0026	191.648	0,0033	389.557	0,01	0,0042
Activo Total	61.567.611		54.997.212		56.876.305		
Activos líquidos	**AÑO 2013**		**AÑO 2014**		**AÑO 2015**		**PROMEDIO**
Activo Corriente	61.567.611	61.486.464	54.997.212	54.805.564	56.876.305	56.486.748	57.592.925
Pasivo Corriente	81.147		191.648		389.557		

- ***Coeficiente de Liquidez:*** *Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a* ***1 (uno)****. Esta información será extraida del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados* ***en los 3 (tres) últimos años. (2013; 2014; 2015)***
- ***Coeficiente de Solvencia:*** *Pasivo Total / Activo Total igual o menor a* ***0,80 en promedio****. Esta información será extraida del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados en los* ***últimos 3 (tres) años. (2013; 2014; 2015)****.*
- *Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes* ***activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros*** *(independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.*
- *El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será:* ***20% de monto total de la oferta***
- *Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.*

Concluido los análisis, éste Comité ha constatado que la Empresa ***REDOP de Emigdio Javier Monzón Martinez, con RUC Nº 1736766-2***, cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.----------

Por tanto, este Comité de Evaluación recomienda la **ADJUDICACIÓN** del llamado a licitación por ***LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 12/2016***, convocado por la Municipalidad de Hernandarias para la ***"CONSTRUCCION DE TINGLADO EN LA ESCUELA BASICA Nº 3172 SAN MIGUEL DEL Bº SAN MIGUEL - PLURIANUAL"***, a la Empresa ***REDOP de Emigdio Javier Monzón Martinez, con RUC Nº 1736766-2,*** por la suma total de **Gs. *154.786.300 (Guaraníes Ciento Cincuenta y Cuatro Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Trescientos)*, IVA incluido,** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios que fueron ofertados por el oferente, y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones En consecuencia la oferta presentada resulta ser ventajosa para los intereses de la institución comunal, así como también reúne los requisitos sustanciales y formales conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.----------

ES NUESTRO INFORME.

Lic. Juan Bernal	Arq. Aníbal Pérez	Abog. Milciades Dávalos F.
Comité de Evaluación	**Comité de Evaluación**	**Comité de Evaluación**